

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

“DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO C.S.J.”

PROYECTO PAR/97/021 (14311)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SOLICITUD DE PROPUESTA – SDP/14311/292/2021

**PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y
VENTILACION FORZADA**

PALACIO DE JUSTICIA DE FILADELFIA

JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAPIATA

JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE FERNANDO DE LA MORA

Asunción, junio de 2.021

INDICE GENERAL

I.	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	4
----	----------------------------------	---

II.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	7
-----	---------------------------------	---

A. DISPOSICIONES GENERALES

- Objeto de la Solicitud de Propuesta
- Fuente de los Fondos
- Tipo de contrato
- Participantes
- Costo de la Participación en la Solicitud de Propuesta
- Conocimiento de los Documentos de la Solicitud de Propuesta, de los Términos de Referencia y del Sitio de Obras

B. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA

- Los Documentos de la Solicitud de Propuesta
- Consultas, aclaraciones y modificaciones

C. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

- Idioma de la Solicitud de Propuesta y de la propuesta en sí
- Requisitos formales
- Contenido del Archivo de la propuesta:
 - Antecedentes Técnicos;
 - Recaudos Legales;
 - Propuesta Técnica y Económica;
 - Precio de la Propuesta, moneda y reajustes.

D. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Plazo para la presentación de la Propuesta.

E. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Comité de evaluación de la Solicitud de Propuesta
- Evaluación de los Recaudos Legales
- Evaluación de los Antecedentes Técnicos
- Evaluación de la Propuesta Económica
- Criterios de Evaluación
- Calificación y selección

F. CONTRATO

- Celebración del contrato
- Monto del contrato y forma de pago
- Marco legal
- Ajuste a las Condiciones Generales
- Responsabilidad del Consultor
- Recepción de los estudios realizados
- Plazos, sanciones y multas

- Formulario No. 1: Carta de Presentación y Compromiso
Formulario No. 2: Curriculum Vitae del Profesional – Experiencia General
Formulario No. 3: Experiencia Específica en Proyectos de climatización y ventilación forzada.
Formulario No. 4: Equipo de trabajo de cada proyecto Ejecutivo con documentos de respaldo.

ANEXO 1: Propuesta Económica

ANEXO 2: Términos de Referencia

ANEXO 3: Planos

ANEXO 4: Matriz de Evaluación de los Antecedentes Técnicos

ANEXO 5: Formato de Contrato

I. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

I. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Asunción, 15 de junio de 2021

Ref.: Solicitud de Propuesta – SDP/14311/292/2021, Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación forzada.

De mi consideración:

La **Corte Suprema de Justicia (C.S.J.)** ha decidido llevar adelante un “Programa de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo de los Centros de Justicia”, y para tal efecto ha suscrito un convenio de cooperación técnica y apoyo administrativo con el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**.

Como parte de dicho Programa, la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han acordado la ejecución del Programa de Mejoramiento de su Infraestructura Edilicia a través del Proyecto PAR/97/021 (14311) que comprende la construcción del **Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1° Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora** financiados con fondos provenientes de la Corte Suprema de Justicia.

En esta oportunidad, en el marco de la ejecución de dichos proyectos, la Corte Suprema de Justicia, tiene el agrado de invitar a Profesionales nacionales interesados en presentar sus Antecedentes Técnicos, sus Recaudos Legales y su Propuesta Económica para la realización de los **Proyectos Ejecutivos del Sistema de Climatización y Ventilación forzada** para los edificios precedentemente mencionados, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en la documentación que se adjunta y en el marco de la **Solicitud de Propuesta SDP/14311/292/2021**.

La Solicitud de Propuesta se llevará a cabo de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD, en el marco de: a) el “Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Gobierno del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo” suscrito el 10 de octubre de 1977 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 7 de junio de 1978, mediante la Ley N° 686; y b) el “Convenio de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas”, aprobado por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946 y ratificado por el Congreso de la Nación, el 19 de febrero de 1952, mediante Ley N° 11.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes estarán obligados por las disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay, en especial por la Ley N° 125/91 sobre Régimen Tributario.

Las propuestas deberán presentarse de manera digital en el correo electrónico adquisiciones-pnud.py@undp.org, hasta las **12:00 horas del día martes 20 de julio de 2021**, en un archivo en formato PDF que contendrá sus Antecedentes Técnicos, Recaudos Legales y Propuesta Económica, dirigido a la **Sra. Silvia Akie Mizuno Morimoto, Representante Residente PNUD**, indicando el proponente y haciendo

referencia a la presente **Solicitud de Propuesta – SDP/14311/292/2021**.

Los archivos serán abiertos y evaluados por el Comité de Evaluación de la Solicitud de Propuesta, conforme a los criterios de selección indicados en este documento.

Asimismo, de acuerdo con los Documentos de la Solicitud de Propuesta, se podrán solicitar aclaraciones hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha del vencimiento del plazo para presentar propuestas y éstas deberán hacerse mediante comunicación digital al correo electrónico adquisiciones-pnud.py@undp.org

Atentamente,

Silvia Akie Mizuno Morimoto.
Representante Residente
PNUD

Señores:

.....

..... N°

Teléfonos: –

Ciudad

II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto de la Solicitud de Propuesta

1.1 Contratar la realización del **Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada** para el edificio del **Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1° Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora**.

2. Fuente de los fondos

2.1 La Corte Suprema de Justicia ha decidido ejecutar el “Programa de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo de los Centros de Justicia” y para el efecto ha suscrito un convenio de Cooperación técnica y Apoyo administrativo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

2.2 Para financiar el Programa, la Corte Suprema de Justicia utilizará los fondos provenientes de las recaudaciones propias de las tasas judiciales, y conforme a la asignación presupuestaria anual.

2.3 El PNUD efectuará pagos con cargo al presupuesto del **Proyecto PAR/97/021 (14311)**, y solamente con la aprobación de la Corte Suprema de Justicia, y estos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos a las cláusulas y condiciones del respectivo contrato.

3. Tipo de contrato

3.1 El contrato será de adhesión, es decir, de aceptación total de las cláusulas del mismo. Los trabajos se contratarán por un precio total y único, especificado en la Propuesta Económica que resulte adjudicada.

4. Participantes

4.1 Podrán participar en la Solicitud de Propuesta los Profesionales especializados y Empresas Nacionales (representada por un profesional especializado) invitadas que se encuentren habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.

4.2 No podrán incluirse en las propuestas a funcionarios públicos del Paraguay.

4.3 Si se comprobare que alguno de los proponentes estuviera comprendido dentro de cualquiera de las prohibiciones antes señaladas, el concursante quedará eliminado de la Solicitud de Propuesta sin derecho a reclamo alguno.

5. Costo de la Participación en la Solicitud de Propuesta

5.1 Estarán a cargo de cada proponente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso el Proyecto responderá o será responsable por ellos.

6. Conocimiento de los Documentos de la Solicitud de Propuesta, de los Términos de Referencia y del sitio de las obras.

6.1 Los proponentes deberán revisar cuidadosamente los Documentos de la Solicitud de Propuesta y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del concursante al revisar todos los documentos no lo relevará de sus obligaciones con relación a su presentación.

6.2 Los proponentes deberán visitar el sitio de las obras y enterarse de las condiciones físicas, legales y normativas vigentes respecto a la ejecución del trabajo. Esta visita será por cuenta y responsabilidad del proponente, siendo condición obligatoria, por lo que su incumplimiento no lo relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta. Las ubicaciones son las siguientes:

Terreno para el Palacio de Justicia de Filadelfia. Ruta de Acceso a la ciudad desde la ruta Nro. 9 – Transchaco.

<https://www.google.com.py/maps/place/TERRENO+FILADELFIA/@-22.3887501,-60.0346801,18.25z/data=!4m13!1m7!3m6!1s0x947210a8935f3ee3:0x2276b1a4ced0ca51!2sFiladelfia!3b1!8m2!3d-22.352316!4d-60.0375098!3m4!1s0x947211708bdcc5ad:0x7474d17b53aa7518!8m2!3d-22.3888869!4d-60.0337701?hl=es>

Terreno para los Juzgados de 1° Instancia de Capiata. Calle 8 de Diciembre y Calle Rafael Rodriguez.

<https://www.google.com/maps/place/25%C2%B021'44.7%22S+57%C2%B027'02.0%22W/@-25.362417,-57.4516282,427m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x0:0x0!7e2!8m2!3d-25.362417!4d-57.4505646>

Terreno para los Juzgados de 1° Instancia de Fernando de la Mora. Calle Humaita entre Olimpo y Jerusalem.

<https://www.google.com/maps/place/25%C2%B020'53.7%22S+57%C2%B033'26.5%22W/@-25.348252,-57.5579012,213m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x0:0x0!7e2!8m2!3d-25.348252!4d-57.5573538>

Se aclara que no se entregaran certificados de visitas al sitio de las futuras obras.

- 6.3 Los proponentes deberán tomar conocimiento de los Términos de Referencia, para lo cual se considerará que su propuesta corresponde al alcance del trabajo a realizar.

B. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA

7. Los Documentos de la Solicitud de Propuesta

- 7.1 Los Documentos de la Solicitud de Propuesta son todos los documentos que se especifican a continuación e incluyen todas las notificaciones, aclaraciones y/o modificaciones, que el Proyecto haga:

- a) Invitación a Presentar Propuestas.
- b) Instrucciones a los proponentes.
- c) Formularios
- d) Anexo 1: Propuesta Económica
Anexo 2: Términos de Referencia
Anexo 3: Planos
Anexo 4: Matriz de Evaluación de la Propuesta Técnica
Anexo 5: Formato de Contrato

Los Documentos de la Solicitud de Propuesta serán remitidos a través del correo electrónico o podrán obtenerse en la página web del PNUD, <https://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/procurement.html> solicitarse vía e-mail a la siguiente dirección, adquisiciones-pnud.py@undp.org

8. Consultas, aclaraciones y modificaciones

- 8.1 Cualquier proponente puede solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la Solicitud de Propuesta, mediante comunicación digital al correo electrónico adquisiciones-pnud.py@undp.org, dirigida a la Representante Residente, hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. Todas las comunicaciones deberán identificar claramente el número de proceso. El correo electrónico con la consulta o propuesta deberá estar dirigido a:

**Señora
Silvia Akie Mizuno Morimoto
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org
Asunción, Paraguay.
Teléfono: +595(21)611 980; Fax: +595(21)611 981**

Ref.: Solicitud de Propuesta SDP/000014311/292/2021
“Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada para el Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1° Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora”
Proyecto PAR/97/021 - 14311 “Desarrollo de los Centros de Justicia”

- 8.2 El Proyecto, hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, podrá modificar los Documentos de la Solicitud de Propuesta mediante Notificaciones. En caso de ser necesario, a criterio del Proyecto, el plazo para la presentación de las propuestas podrá ser ampliado.
- 8.3 Todas las aclaraciones o modificaciones que el Proyecto emita, constituirán parte de los Documentos de la Solicitud de Propuesta y se pondrán en conocimiento de todos los proponentes mediante el siguiente procedimiento; i) se transmitirán por correo electrónico en forma anticipada; y ii) en la página web del PNUD, www.py.undp.org / Operaciones / Adquisiciones.
- 8.4 Será responsabilidad de los proponentes el cerciorarse de las aclaraciones y/o modificaciones que el Proyecto haya emitido. Si algún proponente no acusare recibo de todas o alguna de las notificaciones, se considerará como si hubieran sido recibidas y la presentación de la propuesta se tomará como evidencia de ello.
- 8.5 Únicamente las aclaraciones y/o modificaciones emitidas por el Proyecto serán consideradas como oficiales. Se previene a los proponentes que no existe otra fuente autorizada para dar informaciones, explicaciones o interpretaciones relacionadas con la Solicitud de Propuesta.

C. PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

9. Idioma de la Solicitud de Propuesta y de la Propuesta
- 9.1 El idioma de la Solicitud de Propuesta es el español. Así como todos los Documentos de la Solicitud de Propuesta, la propuesta y todas las comunicaciones que se hagan en el marco de la Solicitud de Propuesta deberán redactarse en español.
10. Requisitos formales de la presentación electrónica.
- 10.1 El Proponente deberá numerar cada uno de los documentos de su propuesta y rubricar cada página de la misma con la firma del Representante Legal con el mismo software, en forma ordenada, incluir hojas separadoras entre documentos e incluir el correspondiente índice indicando el nombre del archivo. En el momento de recepción de la propuesta se extenderá un certificado de recibo con la fecha y hora de entrega a través del correo de la Unidad de Adquisiciones del PNUD.
- 10.2 Cada propuesta deberá presentarse en **un único archivo en formato PDF**, el cual contendrá los Recaudos Legales, la Propuesta Económica y los Antecedentes Técnicos con la matriz de evaluación de la Propuesta Técnica del Profesional proponente; el correo electrónico como asunto deberá tener el nombre de la Solicitud de Propuesta correspondiente y tendrá el contenido siguiente:

Señora
Silvia Akie Mizuno Morimoto
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org
Asunción, Paraguay.

Teléfono: +595(21)611 980; Fax: +595(21)611 981

Ref.: Solicitud de Propuesta SDP/000014311/292/2021

“Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada para el Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1° Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora”

Proyecto PAR/97/021 - 14311 “Desarrollo de los Centros de Justicia”

Profesional:

Dirección: Teléf.:

Correo electrónico:

Adjunto al correo la propuesta en formato PDF.

11. Contenido de la Propuesta

Todos los proponentes deberán presentar los siguientes documentos e información:

11.1 Propuesta económica:

- a) Carta de Compromiso y Presentación de Propuesta (Formulario No.1).
- b) Propuesta Económica para la realización de los trabajos (Anexo 1).

11.2 Antecedentes Técnicos:

- c) Curriculum del Profesional responsable del proyecto (Formulario No. 2 y 3).
- d) Copia de al menos 2 (dos) contratos o facturas de trabajos similares ejecutados.
- e) Equipo de trabajo para cada uno de los proyectos (Formulario No. 4)
- f) La Matriz de Evaluación de la Propuesta Técnica rubricada por el proponente.

Recaudos legales:

- g) Copia autenticada del Registro Único de Contribuyente del Proponente.
- h) Constancia de inscripción en el SIPE (para la firma del Contrato en caso de ser adjudicado)
- i) Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Observación: Todas las hojas deberán estar firmadas por el Proponente.

12. Precio de la propuesta, impuestos y moneda

12.1 El precio total propuesto deberá cubrir todos los gastos necesarios para la prestación de todos los servicios especificados en este documento y conforme a la propuesta económica. Así como todos los impuestos correspondientes vigentes.

12.2 La propuesta económica o precio de la propuesta deberá expresarse en guaraníes y los pagos se efectuarán en esta moneda.

12.3 Toda garantía o póliza emitida a favor de la Corte Suprema de Justicia – Proyecto PAR/97/021 (00014311) a efectos de este contrato, será en Guaraníes.

12.4 En virtud de que este contrato será pactado en Guaraníes, el precio de la propuesta será fijo mientras dure el contrato y no estará sujeto a reajustes por ningún motivo.

D. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

13. Plazo para la presentación de las propuestas de la Solicitud de Propuesta.

- 13.1 Las propuestas de la solicitud deberán ser remitidas al correo arriba indicado hasta las **12:00 horas del día 20 de julio de 2021**. Los proponentes serán responsables del envío de su propuesta al correo electrónico indicado, a la hora y fecha señaladas.
- 13.2 No se aceptarán propuestas enviadas por medio magnético (CD, DVD o memoria USB), correo, facsímil, o presentadas fuera de la hora límite, aun cuando las razones de ello escapen al control del proponente.
- 13.3 El archivo remitido no podrá superar 35 MB, se aceptarán archivos comprimidos en formato ZIP.
- 13.4 No se aceptarán alternativas de la propuesta ni propuestas incompletas, así como enmiendas de los números y de las letras.
- 13.5 El Proyecto podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, modificando los Documentos de la Solicitud de Propuesta de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 8 de las presentes Instrucciones para los Proponentes, en cuyo caso todo los derechos y obligaciones del Proyecto y de los proponentes que hubieran estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.

E. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

14. Comité de Evaluación de la Solicitud de Propuesta

- 14.1 La Corte Suprema de Justicia y el PNUD, han acordado el nombramiento de un Comité de Evaluación de la Solicitud de Propuesta, con autoridad para evaluar los Recaudos Legales, los Antecedentes Técnicos y la Propuesta Económica de los Proponentes para recomendar la adjudicación.
- 14.2 La apertura de los sobres será realizada en sesión privada del comité de evaluación. Al finalizar la misma, será remitida a los participantes, indicando la presentación de los documentos solicitados y los precios de las propuestas.
- 14.3 El Comité de Evaluación emitirá finalmente una recomendación para la adjudicación y el Proyecto, sobre la base de dicha recomendación y con la aprobación de la Corte Suprema de Justicia, procederá a hacer la adjudicación y contratación.
- 14.3 El Comité de Evaluación estará compuesto por representantes del PNUD y del Proyecto PAR/97/021 (14311).

15. Evaluación de los Recaudos legales

- 15.1 El Comité de Evaluación verificará la validez de los documentos presentados y los registrará. Todos los miembros del Comité de Evaluación rubricarán los documentos presentados.
- 15.2 La omisión de uno o cualquiera de los documentos solicitados y establecidos como sustanciales descalificará a la Propuesta.
- 15.3 Los Recaudos Legales se evaluarán con el criterio **“Cumple” o “No Cumple”**

16. Evaluación de los Antecedentes Técnicos

- 16.1 El Comité de Evaluación examinará, verificará y registrará los documentos presentados. Todos los miembros del Comité de Evaluación rubricarán los documentos presentados.
- 16.2 La omisión de uno o cualquiera de los documentos solicitados y establecidos como sustanciales descalificará a la Propuesta.
- 16.3 Los Antecedentes Técnicos se evaluarán de acuerdo con los factores técnicos de la matriz (anexo 4) que contiene los criterios y las puntuaciones establecidas.

17. Evaluación de la Propuesta Económica y el Plazo

- 17.1 En consideración al resultado de la evaluación de los Recaudos Legales y los Antecedentes Técnicos, el Comité de Evaluación evaluará y registrará los montos propuestos, y verificará la validez de los documentos presentados.

- 17.2 El Comité de Evaluación registrará el plazo propuesto para la realización de los trabajos.
- 17.3 El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Solicitud de Propuesta y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el concursante o los proponentes afectados por esta acción, ni tener la obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.
- 17.4 Se levantará un acta de la reunión, la que será suscrita por todos los miembros del Comité de Evaluación.
18. Criterios de Evaluación.
- 18.1 Los Antecedentes Técnicos obtendrán puntos cuyo total "**Pt**" será ponderado en **60 %** (sesenta por ciento) y de donde **T** = ponderación asignada a la propuesta técnica de los Antecedentes Técnicos. **Puntaje mínimo aceptado 60 puntos.**
- 18.2 La Propuesta Económica se ponderará de 0 a 100 de conformidad con la siguiente formula: **$Pp = PM/OM (OM+Om-Oi)$**
 Donde: **OM**: Oferta mayor presentada; **Om**; Oferta menor presentada; **PM**: Puntuación mayor establecida; **Oi**: Oferta a calificar; **Pi**: Puntuación de la Oferta presentada.
- 18.3 La Propuesta Económica "**Pp**" será ponderada en **40%** (cuarenta por ciento) de su valor y de donde **P** = ponderación asignada a la Propuesta Económica.
- 18.4 Con la ponderación de la Propuesta Técnica "**T**" y la ponderación "**P**" de la Oferta Económica se determina que: **$T + P = 1$** .
- 18.5 Consecuentemente para la determinación de la oferta que obtendrá el mayor Puntaje Combinado se obtendrá aplicando la Formula **$Pcomb. = Pt \times T + Pp \times P.$** , donde:
Pcomb. = Puntaje Combinado Mayor.
Pt = Puntaje total de la Propuesta Técnica de los Antecedentes Técnicos.
T = Ponderación asignada a la propuesta técnica de los Antecedentes Técnicos.
Pp = Propuesta Económica.
P = Ponderación asignada a la Propuesta Económica.
19. Calificación y Selección
- 19.1 Sobre la base del cumplimiento satisfactorio por parte del proponente con los Recaudos Legales, los Antecedentes Técnicos y la presentación de la Propuesta Económica y el Plazo, el Comité de Evaluación aplicará la formula **$Pcomb. = Pt \times T + Pp \times P.$** , hasta obtener la Propuesta calificada con el Mayor Puntaje Combinado y seleccionada a ser recomendada para la adjudicación del Contrato como la más conveniente.
- 19.2 El Proyecto tiene pleno derecho a no calificar a los proponentes sin justificación de motivos y no aceptará reclamación alguna de los que no fueron calificados, ni dará lugar esta no calificación a indemnización alguna.
- F. **CONTRATO**
20. Celebración del contrato
- 20.1 Dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, el proponente adjudicado está obligado a suscribir el contrato.
- 20.2 El contrato se celebrará con el Proyecto PAR/97/021 (14311), actuando a solicitud de la Corte Suprema de Justicia.
- 20.3 Para la firma del contrato el adjudicatario presentará la siguiente garantía:
 a) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato: por el 20% del valor del Contrato, con una validez de ciento ochenta (180) días.
21. Monto del Contrato y Forma de Pago
- 21.1 El monto del contrato será el resultante de la Propuesta económica del adjudicado.
- 21.2 Dicho precio será expresado en el Contrato en Guaraníes.

La forma de pago contemplada, es la siguiente:

Primer pago:	20 % a la firma del contrato y contra la presentación de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente. Inmediato.
Segundo pago:	30 % a la entrega de los planos de distribución de equipos y cálculos térmicos para los 3 edificios. 30 días corridos de la firma del contrato.
Tercer pago:	40% a la entrega de todos los planos de la climatización y ventilación forzada descritos en los términos de referencia para los 3 edificios. 60 días corridos de la firma del contrato.
Ultimo Pago:	10 % a la aprobación final de los proyectos solicitados. Diez (10) días posteriores a la presentación final.

21.3. No se prevé ningún otro tipo de beneficios. En particular, el Consultor es el único responsable de proveer seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios para sí mismo, por el tiempo que dure el contrato.

22. Responsabilidad del Consultor

22.1 Es responsabilidad del Consultor la correcta elaboración del Proyecto Ejecutivo de la instalación Eléctrica y Electromecánica, teniendo en cuenta que, con base al diseño, los cálculos, la determinación y disposición de los materiales y las especificaciones técnicas se ejecutará la instalación de los edificios mencionados precedentemente.

23. Recepción de los estudios realizados

23.1. La Dirección Nacional del Proyecto PAR/97/021 (14311), previa verificación y aprobación de los trabajos contratados y con el acuerdo de la Unidad de Ejecución del Proyecto, realizará la recepción definitiva de los proyectos correspondientes.

24. Plazos, Sanciones y multas

24.1. El plazo total para la realización de los trabajos será el propuesto por el proponente y en ningún caso mayor a sesenta (60) días calendario a partir de la firma del Contrato. El contrato tendrá vigencia de ciento ochenta (180) días calendarios, tiempo estimado para la adjudicación del llamado a licitación de las obras integrales mencionadas. De comprobarse anomalías en la prestación de los servicios, conforme a las condiciones establecidas en este documento, se procederá a sancionar al Consultor contratado en la siguiente forma:
1^{ra}. Vez: Observación por escrito.
2^a. Vez: Apercibimiento.
3^a. Vez: Multa.

25. Multas

25.1 El Proyecto aplicará multas al Consultor en el caso siguiente:
POR ATRASO: En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos referidos, la Dirección Nacional del Proyecto PAR/97/021 (14311) podrá imponer una multa del **1%** (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta un máximo del 20%. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento si así lo estimare conveniente y a recomendación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

III. FORMULARIOS

Formulario N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISOS ASUMIDOS

Asunción, __ de _____ de 2021

Señora
Silvia Akie Mizuno Morimoto
Representante Residente, PNUD
Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050
Asunción – Paraguay
Presente.

Ref. : Solicitud de Propuesta SDP/14311/292/2021. Presentación de Propuesta

De nuestra consideración:

En atención a la invitación a presentar propuestas en el marco de la presente Solicitud de Propuesta, ofrezco realizar el **Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada** para los Edificios del **Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1° Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora** de acuerdo con las condiciones especificadas en los Documentos de la presente Solicitud de Propuesta.

Con este fin, presento los Antecedentes Técnicos, Recaudos Legales, y la Propuesta Económica, en forma y contenido ajustados a las Instrucciones para los Proponentes.

En la ocasión, declaro que:

1. El monto total de la propuesta es de **Gs.** _____ .- (**Guaraníes** _____) I.V.A. incluido, bajo el compromiso de hacerlo de acuerdo con los Términos de Referencia, plazos y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen la presente presentación.
2. El plazo total para la realización de los trabajos cotizados es de _____ (en número y letras) días calendario.
3. El plazo de validez de mi propuesta económica es de noventa (90) días desde la fecha límite de la presentación de las propuestas.
4. No registro inscripción de inhibición general para enajenar y gravar bienes.
5. No estoy inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, por ningún motivo.
6. Cuento con todo el equipo y material requeridos para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
7. La Propuesta se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones de las Instrucciones a los Proponentes y demás Documentos de la Solicitud de Propuesta, en forma independiente y sin conexión con otro u otros proponentes. Es en todo aspecto honrada y de buena fe.
8. Conozco el sitio donde se realizarán los trabajos, por lo que estoy enterado de las condiciones existentes respecto a la ejecución de los mismos. Se ha procedido a estudiar todos los Documentos de la Solicitud de Propuesta, inclusive las notificaciones emitidas por el Proyecto PAR/97/021 (14311); por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las instrucciones o demás documentos precontractuales.
9. El Proyecto PAR/97/021 (14311) se reserva el derecho de adjudicar el contrato a cualquiera de los proponentes o de declarar desierto la Solicitud de Propuesta, si así conviene a los intereses nacionales e institucionales.
10. En caso de merecer la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, previo el cumplimiento de los correspondientes requisitos.
11. Toda la información proporcionada es veraz y exacta. Y autorizo mediante la presente que cualquier persona natural o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presento, me doy por notificado que ustedes tienen el derecho de invalidar mi presentación.

Proponente:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

Firma y Sello

Formulario No. 2

CURRICULUM VITAE DEL PROFESIONAL – EXPERIENCIA GENERAL

Solicitud de Propuesta – SDP/00014311/292/2021.

Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada.

Palacio de Justicia de Filadelfia.

Juzgados de 1° Instancia de Capiatá.

Juzgados de 1° Instancia de Fernando de la Mora.

Proponente:

A DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellido:
2. Lugar y fecha de Nacimiento:
3. Documento de Identidad:
4. Nacionalidad:
5. RUC:
6. Teléfono y correo electrónico:

B FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Título Universitario:
2. Institución Universitaria:
3. Estudio de Post Grado y otros cursos de especialización: **(OBS. Se aclara que el estudio de post-grado o especialización debe estar directamente relacionado con la especialidad del profesional encargado del estudio, no se aceptarán estudios no relacionados)**

No.	Descripción del curso	Duración y Fecha de Conclusión	Institución

C EXPERIENCIA PROFESIONAL

Periodo	Institución o empresa	Actividad Realizada

D LISTA DE TRABAJOS SIMILARES AL SOLICITADO

Periodo	Comitente	Descripción de los trabajos	Monto (Gs)

Firma y Sello

Obs. Este formulario deberá ser llenado por el profesional responsable técnico del trabajo a realizar.

Se deberán adjuntar al formulario copia del título profesional, títulos de post grados y certificados correspondientes con las cargas horarias.

Formulario No. 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS EJECUTIVOS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN FORZADA.

Solicitud de Propuesta – SDP /00014311/292/2021.

Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada.

Palacio de Justicia de Filadelfia.

Juzgados de 1° Instancia de Capiatá.

Juzgados de 1° Instancia de Fernando de la Mora.

Proponente:

Nombre del Trabajo	Valor del Contrato:
País: Lugar dentro del País:	Duración del Trabajo en meses:
Nombre del Contratante:	Número total de personas - meses utilizados para la realización del trabajo:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados bajo el contrato:
Fecha de Inicio: Fecha de terminación:	
Nombres de los consultores asociados, si los hubo:	
Área del proyecto:	
Descripción detallada de los procesos y conceptos técnicos aplicados en el trabajo: <i>(se deberá describir el proceso utilizado, sistema de trabajo, programas informáticos utilizados, normas técnicas aplicadas, etc.)</i>	
Descripción de los servicios efectivamente provistos para el contrato: <i>(se deberá describir la documentación final presentada en el trabajo)</i>	

Firma y Sello

Obs. Este formulario deberá ser llenado por el responsable técnico del trabajo a realizar. Se deberán presentar hasta 6 trabajos similares

Se deberán adjuntar copias de certificados de trabajo y/o contrato y/o facturas en la que se pueda observar la descripción del trabajo mencionado en el presente formulario.

Formulario No. 4

EQUIPO DE TRABAJOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN FORZADA.

Solicitud de Propuesta – SDP /00014311/292/2021.

Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada.

Responsable técnico del equipo de trabajo: (Nombre del responsable general)

1. Proyecto del Palacio de Justicia de Filadelfia.

Proyectista 1.1: (deberá ser ingeniero) (Nombre del responsable) (Adjuntar título de grado)

Dibujante 1.2: (Nombre del Responsable)

Dibujante 1.3: (Nombre del Responsable)

2. Juzgados de 1° Instancia de Capiatá.

Proyectista 2.1: (deberá ser ingeniero) (Nombre del responsable) (Adjuntar título de grado)

Dibujante 2.2: (Nombre del Responsable)

Dibujante 2.3: (Nombre del Responsable)

3. Juzgados de 1° Instancia de Fernando de la Mora.

Proyectista 3.1: (deberá ser ingeniero) (Nombre del responsable) (Adjuntar título de grado)

Dibujante 3.2: (Nombre del Responsable)

Dibujante 3.3: (Nombre del Responsable)

Firma y Sello

Obs. Este formulario deberá ser llenado por el responsable técnico del trabajo a realizar, indicando todo su equipo de trabajo.

Se deberán adjuntar copias de los títulos de grado de cada uno de los Proyectistas para cada edificio.

Los dibujantes podrán ser estudiantes o especialistas en dibujo técnico.

El equipo de trabajo de cada proyecto deberá ser diferente.

ANEXO 1: PROPUESTA ECONÓMICA

SOLICITUD DE PROPUESTA – SDP /00014311/292/2021

PROYECTO PAR/97/021 (14311)

PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN FORZADA.

PALACIO DE JUSTICIA DE FILADELFIA
JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAPIATA Y FERNANDO DE LA MORA

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs) IVA incl.	Precio Total. (Gs) IVA incl.
1	Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada.				
1.1	Honorarios Profesionales				
1.1.1	Profesional responsable del proyecto detallado.	Mes	2		
1.1.2	Proyectista 1.1 - Filadelfia	Mes	2		
1.1.3	Dibujante 1.2 - Filadelfia	Mes	2		
1.1.4	Dibujante 1.3 - Filadelfia	Mes	2		
1.1.5	Proyectista 2.1 - Capiatá	Mes	2		
1.1.6	Dibujante 2.2 - Capiatá	Mes	2		
1.1.7	Dibujante 2.3 - Capiatá	Mes	2		
1.1.5	Proyectista 3.1 – Fdo. De la Mora	Mes	2		
1.1.6	Dibujante 3.2 – Fdo. De la Mora	Mes	2		
1.1.7	Dibujante 3.3 – Fdo. De la Mora	Mes	2		
1.1.4	Por consultas y/o aclaraciones y/o correcciones y/o adiciones posteriores a la entrega del proyecto detallado	Gl	1		
1.2	Otros.				
1.2.1	Gastos de traslado a las oficinas del proyecto	Un	8		
1.2.2	Gastos de comunicación	Mes	2		
1.2.3	Gastos de reproducción e impresión informes parciales y finales.	Gl.	1		
1.2.4	Gastos en equipamiento informático, programas, etc.	Gl.	1		
Total General IVA Incluido.					
Son Guaraníes:					

Firma y Sello.

Obs. Las reuniones en la oficina del proyecto se darán de manera semanal de manera obligatoria.

ANEXO 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLICITUD DE PROPUESTA – SDP /00014311/292/2021
PROYECTO PAR/97/021 (14311)

Proyecto Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada.

PALACIO DE JUSTICIA DE FILADELFIA
JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAPIATÁ Y FERNANDO DE LA MORA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. ANTECEDENTES

1. La Corte Suprema de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, han suscrito un Convenio de Cooperación Técnica y de Apoyo Administrativo para la ejecución del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Edilicia del Poder Judicial Paraguayo, el mismo que comprenderá los distintos proyectos específicos que se acuerde ejecutar.
2. Los Proyectos que integran el Programa consisten básicamente en la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones, Espacios Exteriores Comunitarios y Equipamiento de los Edificios Sede del Poder Judicial (Palacios de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz).
3. El Programa comprende el **Proyecto PAR/97/021 (14311) “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para la Ejecución del Programa de Infraestructura”** en el marco del cual está previsto el funcionamiento de la “Unidad de Gerenciamiento del Programa”.
4. La Unidad de Gerenciamiento del Programa, además de la construcción misma de cada Edificio, es responsable de proponer los “Programas arquitectónicos de necesidades” y los “Anteproyectos arquitectónicos” de cada Edificio, en base a Diseños “genéricos” aprobados por la CSJ. **Esta Unidad propone, y con la autorización de la Dirección Nacional, ejecuta todos los procesos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.**
5. Igualmente, la Unidad de Gerenciamiento, debe identificar la mejor alternativa de terreno en cada localidad, para ser asiento del Edificio Judicial, y proponerle a la CSJ, a través de la Dirección Nacional, su adquisición, de acuerdo a las modalidades manejadas por la institución.
6. El **Programa de Infraestructura CSJ/PNUD** se inició en **1996** con la firma de los primeros Documentos de Proyecto entre la CSJ y el PNUD y a la fecha el mismo está estructurado según tres Sub-Programas según el tipo de Edificio que se construye, a saber:
 - a. Juzgados de Paz
 - b. Juzgados de Primera Instancia
 - c. Palacios de Justicia

Palacio de Justicia de Filadelfia.

7. A esta ciudad como capital departamental corresponde un **Palacio de Justicia**. Este edificio albergará los Tribunales de Apelación, los Juzgados de Primera Instancia (Civil, Comercial, Laboral y Tutelar del Menor; y Penales de Garantía y Sentencia), Salas de Juicios Orales, otros programas de apoyo administrativo, etc., además de los archivos, depósitos de piezas y área de máxima seguridad (celdas, retén, etc.). El terreno tiene un área de 10.887m² y el Edificio comprende una construcción de aproximadamente 9.000 m², en bloques con diferentes niveles.

Juzgados de 1° Instancia de Capiatá

- Este edificio albergará los **Juzgados de Primera Instancia** (Civil, Comercial, Laboral y Tutelar del Menor; y Penales de Garantía y Sentencia), Salas de Juicios Orales, otros programas de apoyo administrativo, etc., además de los archivos, depósitos de piezas y área de máxima seguridad (celdas, retén, etc.). El terreno tiene un área de 4.350 m² y el Edificio comprende una construcción de aproximadamente 10.500 m², en bloques con diferentes niveles.

Juzgados de 1° Instancia de Fernando de la Mora

- Este edificio albergará los Juzgados de Primera Instancia (Civil, Comercial, Laboral y Tutelar del Menor; y Penales de Garantía y Sentencia), Salas de Juicios Orales, otros programas de apoyo administrativo, etc., además de los archivos, depósitos de piezas y área de máxima seguridad (celdas, retén, etc.). El terreno tiene un área de 6.364 m² y el Edificio comprende una construcción de aproximadamente 17.500 m², en bloques con diferentes niveles.
- En todos los edificios el área de intervención contempla todo el terreno, pues además del Edificio propiamente dicho, existe un área de influencia del mismo con equipamientos comunitarios exteriores dentro de una **Plaza** de acceso; circulaciones exteriores de vinculación con las distintas partes del Conjunto a través de pérgolas en doble altura; estacionamientos, murallas, juegos de niños, etc.
- Los procesos de construcción se refieren a las distintas etapas normales dentro de una obra con tecnología contemporánea en lo que se refiere a la estructura, los cerramientos y las terminaciones, sin ninguna complejidad especial, más allá de los equipamientos de instalaciones especiales y otros

B. OBJETIVO

Asegurar la realización del Cálculo y Diseño Ejecutivo de los Planos del Sistema de Climatización por agua fría (A.F) y Ventilación Forzada (ventiladores mecánicos) para el Proyecto Detallado Arquitectónico, Estructural y de Instalaciones para los edificios antes mencionados, el cual deberá incluir, la determinación y cálculo de la capacidad y potencia de la/s Unidad/es Enfriadora/s (chiller/s), de las Unidades Manejadoras de Aire (air handlers) y fan-coils, el recorrido, diseño, cálculo, dimensionamiento y material de las cañerías (agua fría, retornos y drenajes) y de los ductos aislados térmicamente. La determinación y lugar de instalación de los tipos de válvulas de regulación, llaves y accesorios, la disposición de los tipos de rejillas, el cálculo diseño y disposición del control y comando del sistema en la Sala de Control, las especificaciones técnicas y la Tabla de Cómputo y Presupuesto oficial.

Brindar aclaraciones con relación al proyecto de climatización y ventilación durante el proceso del desarrollo arquitectónico y de la licitación de las obras integrales.

El Proponente brindara sus servicios durante la ejecución de las Obras integrales, colaborando en la ejecución de detalles no realizados, en las aclaraciones y ajustes de la documentación que sean necesarios.

C. PERFIL DEL PROPONENTE

- Profesional del área de Ingeniería Industrial, Mecánica y/o Electromecánica, con título universitario.
- Experiencia profesional de al menos cinco años en trabajos relacionados a los servicios que se solicitan (Ejecución de Documentación de Proyectos de Climatización Detallados).
- Conocimiento del mercado nacional de materiales y capacidad de la mano de obra local en la ejecución de trabajos sujetos a su especialidad en la construcción de Edificios.
- Conocimiento de sistemas de climatización por agua helada.
- Claras habilidades de coordinación y trabajo en equipo.
- Contar con la infraestructura informática propia necesaria para la ejecución de los trabajos y digitalización de planos por AutoCAD.
- Capacidad para realizar trabajos en metodología BIM.
- Contar con al menos 2 (dos) contratos ejecutados y similares a los trabajos solicitados.

D. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- La elaboración del Proyecto Detallado Ejecutivo del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada suministrando mínimamente la siguiente documentación:

- Planos de ubicación y especificación de equipos, trazado y características de ductos y cañerías, alimentación eléctrica necesaria.

- B. Planos de cortes verticales del edificio con la ubicación de los equipos, cañerías y circuitos.
- C. Planos de la axonometría de las cañerías.
- D. Planos de detalles constructivos, soportería, bases de equipos, etc.
- E. Planos de ayuda de gremios incluyendo drenajes y otras instalaciones auxiliares.
- F. Especificaciones Técnicas.
- G. Memoria de cálculo y Justificativa de las soluciones adoptadas.
- H. Tabla de Cómputo y Presupuesto del costo estimado.
- I. Cronograma de la instalación según las Barras de Gantt
- J. Catálogos de diferentes marcas donde se indiquen los rangos de rendimiento y capacidad real que verifican los equipos especificados.
- K. Términos de Referencia para la contratación del mantenimiento posterior.

2. Los servicios abarcarán:

- a) **La evacuación de las consultas** dentro del proceso de la ejecución de la Obra, a través de Memos técnicos y/o detalles constructivos no realizados del Proyecto o ajustes de la documentación por omisiones u errores.
- b) **La revisión y aprobación** por escrito de la propuesta técnica del proveedor del Sistema de Climatización si corresponde.
- c) **La verificación “in situ”** de que los equipos proveídos cumplen estrictamente con los requerimientos técnicos especificados.
- d) **Participación en reuniones**, de seguimiento y aclaración si hubiese necesidad con respecto al Proyecto realizado. Sin embargo, el consultor, sin perjuicio de lo anterior deberá responder por escrito a las consultas y/o aclaraciones generadas por la Unidad de Gerenciamiento en cualquier momento. En caso de modificaciones del Proyecto posteriores a su entrega en las que no haya tenido participación, no serán responsabilidad del consultor, en lo que se refiere a su documentación.

3. Responsabilidad del Proponente

- a) El Proponente contratado asumirá la responsabilidad de las soluciones constructivas, siempre que ellas se adecuen a los planos, planillas y especificaciones técnicas realizadas por el mismo.
- b) El trabajo presentado deberá ser lo suficientemente claro y adecuado para la perfecta interpretación dentro del proceso de la ejecución de la obra, lo que obliga a un grado de detalle y especificidad muy alta en la documentación.
- c) Todos los materiales, y el tipo de mano de obra que incluirá el Proyecto deberán ser de uso común en el mercado nacional y sin la determinación específica de una marca, a no ser como referencia de calidad.

4. Metodología de ejecución

- a) Los servicios serán ejecutados en coordinación con la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 (14311) – Programa de Infraestructura CSJ/PNUD.
- b) El Proponente contratado deberá supeditarse en la prestación de los servicios a cuantas instrucciones reciba de los representantes de la Unidad de Gerenciamiento, tanto en la realización de los estudios que se les solicite como en la propia ejecución del trabajo.
- c) Para la adecuada realización de la prestación de los servicios, la Unidad de Gerenciamiento suministrará al Proponente todos los datos técnicos que sean necesarios.
- d) El personal de la Unidad de Gerenciamiento convocará, semanalmente, a reuniones en la Dirección de Planificación de la CSJ (Palacio de Justicia 10º Piso) o cuando las considere oportuno en las oficinas del Proponente o a otro lugar dispuesto para el efecto, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo de los trabajos y para resolver las cuestiones que se puedan plantear.

5. Características de la Documentación solicitada

Los planos y demás documentos que deberá elaborar el proponente contratado comprenderán al menos las características que a continuación se describen:

- a) Las escalas seleccionadas para cada uno de los planos serán determinadas en cada caso con base en la perfecta interpretación de las características solicitadas. La escala estará indicada a través de una regla y no con la escala en números.

- b) Cada lámina llevará un rótulo que especifique su nomenclatura y número, es decir el grupo (Climatización = Cli) y el específico (Cli.01; Cli.02; Cli.03; etc.) de cada plano, conforme a la numeración resultante de todos los planos necesarios para cumplir las exigencias del ítem 1 anterior.
- c) El rótulo contendrá una planilla de modificaciones futuras. Igualmente, pequeños planos referenciales de todo el edificio, indicando el área, corte, vista o lo que corresponda, de la lámina en cuestión.
- d) Los elementos podrán discriminarse con base a colores para impresiones en colores.
- e) Si la lectura no fuera posible o el grado de detalle requiera la subdivisión de las láminas en varias deberá indicarse en forma clara esa circunstancia.
- f) Las especificaciones técnicas deberán identificar claramente los equipos indicando la potencia, tipología de fabricación, capacidad, etc.
- g) Se deberá especificar los procedimientos recomendados para la ejecución de las obras, determinando las etapas cronológicas en la ejecución de las mismas.
- h) La planilla de cómputo métrico deberá indicar en rubros lo más desglosado posible, incluyendo en el texto las características técnicas y alcances del rubro. Se computarán las cantidades en las unidades de medida que faciliten la cotización y el control posterior en obra.
- i) Los términos de referencia del mantenimiento posterior comprenderán: Las especificaciones que deberán ser exigidas a los proveedores de equipos; las características que deberán reunir los manuales de operación y mantenimiento proveídas por los **instaladores**; la planilla de rubros, cantidades y precios para la cotización del servicio de mantenimiento; y la lista de chequeo de actividades para el control periódico del servicio de mantenimiento, incluyendo el **tratamiento del agua del sistema**.

E. PLANOS Y DOCUMENTACIONES DE LAS INSTALACIONES

E.1. CLIMATIZACION Y VENTILACION FORZADA:

- a) Planos hidráulicos con ubicación de equipos (cañerías, válvulas, etc.)
- b) Planos de ventilación con equipos (ductos de chapa, flexibles, rejillas, etc.)
- c) Planos de salas de máquinas con equipos y perspectivas del proyecto.
- d) Planos de montantes y axonometrías del mismo.

E.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a) Alcance de las instalaciones
- b) Calidad de equipos e instalaciones
- c) Definición de equipos (potencia, rendimiento, capacidad, etc.)

E.3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- a) Memoria de cálculo y justificativa de las soluciones
- b) Memoria justificativa de los materiales seleccionados y del tipo de mano de obra.
- c) Especificar los procedimientos recomendados para la ejecución de las obras, determinando las etapas cronológicas en la ejecución de las mismas.
- d) Cualquier consideración, explicación o detalle que pueda contribuir a la clara, total y exacta determinación de la futura obra.

E.4. TABLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL DE COSTO DIRECTO. ANEXOS

- a) Planilla de Cómputo y Presupuesto de costo directo. Se deberá indicar en rubros lo más desglosado posible, incluyendo en el texto las características técnicas y alcances del rubro. En columnas diferenciadas aparecerán la mano de obra y los materiales.
- b) Planilla de cómputo de materiales especificando cantidades de cada uno y precio de mercado.
- c) Planilla de mano de obra necesaria para la ejecución de la obra.
- d) Planilla de Costos Indirectos considerados en el cálculo presupuestario.
- e) Planilla de equipos necesarios para la ejecución de la obra. Discriminar entre los de uso permanente y transitorio, indicando el tiempo necesario de uso.

E.5. CRONOGRAMAS

- a) Cronograma tipo GANTT de barras estimado de obra en base a los rubros presupuestados y a las actividades específicas que incumben a cada rubro con el mayor desglose posible.

F. RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

- a. El trabajo supondrá la responsabilidad por las soluciones eléctricas y electromecánicas proyectadas, siempre que ellas se adecuen a los planos, planillas y especificaciones técnicas realizadas por el Proponente.
- b. El Proponente desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Infraestructura CSJ/PNUD y la Dirección Nacional del Proyecto PAR/97/021 (14311).
- c. El Proponente deberá contratar o designar a un mínimo de dos personales encargados directos de dar apoyo operativo al consultor profesional encargado del proyecto detallado. Los mismos deberán ser designados y presentados para la firma del contrato.
- d. El Proponente deberá también coordinar sus actividades con los Asesores en las distintas áreas de instalaciones especiales para prever los pasos necesarios en la estructura para dichas instalaciones, los cuales deberán estar indicadas en la documentación.
- e. El lugar de trabajo será la ciudad de Asunción, específicamente las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento. Las oficinas del Proponente y lugares determinados por la UG como necesarios para el logro de los objetivos.

G. PLAZO

- a. El plazo máximo para la duración de la consultoría, además del período de ejecución de la documentación, es de 60 (sesenta) días, el proponente podrá proponer un plazo menor que regirá en caso de ser adjudicado. sin embargo, la presentación del trabajo seguirá indefectiblemente el siguiente cronograma:

Planos preliminares, a los **30 días** presentará los planos solicitados más arriba.

Toda la documentación, a los **60 días** presentará los planos y documentos solicitados más arriba.
- b. El 100% de la documentación solicitada, deberá estar a satisfacción para el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de las Obras Integrales, y necesariamente deberá incluir las Especificaciones Técnicas y las Tablas de Cómputo y Presupuesto oficial de Costo Directo.

H. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- a) La documentación deberá ser digitalizada en AutoCAD versión 2016 o posterior, y las planillas y especificaciones técnicas en Procesador de textos WORD y Planillas EXCEL, además se solicita la entrega de los archivos BIM correspondientes.
- b) Los documentos deberán ser producidos en discos compactos rotulados y memoria USB de capacidad necesaria, con índice de archivos en hoja aparte, especificando el contenido de cada uno de ellos. Los discos compactos y memoria USB deberán contener dos archivos por cada lámina (el de trabajo (.dwg) y el de seguridad (.bak)). Junto con ellos deberá entregarse una Memoria explicativa de los criterios utilizados en el modo de digitalización de los dibujos (utilización de los layers, etc.).
- c) Para la realización del trabajo, la Unidad de Gerenciamiento proveerá al Proponente los planos (plantas, cortes y fachadas) del Anteproyecto de los edificios, y los estudios preliminares realizados de en el terreno (relevamientos planialtimétricos y estudios de suelo) y contará con el avance de documentación en el trabajo conjunto del Proyecto Detallado de la ciudad.
- d) Teniendo en cuenta que el Edificio Palacio de Justicia está basado en criterios generales comunes; el Proponente contratado para la ejecución del Proyecto, deberá remitirse a la documentación obrante y trasladarse a las obras en funcionamiento las veces que sea necesario, para recoger toda la información necesaria, de tal forma a optimizar y mejorar lo realizado en ellas.

H. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) El Proponente será contratado como una empresa o profesional independiente, mediante un contrato cuyos resultados están previstos en el presente documento.
- b) El PNUD. pagará por los servicios contratados la suma resultante de la adjudicación del Contrato de referencia de acuerdo con la modalidad establecida.

- c) El pago final estará supeditado a la presentación del informe final del Proponente aprobado por la Unidad de Gerenciamiento y la Dirección Nacional del Proyecto PAR/97/021 (14311).

No se prevé ningún otro tipo de beneficios. En particular, el Proponente es el único responsable de proveerse de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios, para él y su personal, por el tiempo que dure el contrato.

ANEXO 3: PLANOS

ANEXO 4: MATRIZ DE EVALUACIÓN – PROPUESTA TÉCNICA

Solicitud de Propuesta – SDP /00014311/292/2021.

Proyecto Ejecutivo del Sistema de climatización y ventilación forzada.

Palacio de Justicia de Filadelfia.

Juzgados de 1ra. Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora.

Proponente:

PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION FORZADA.			
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA			
1 Profesional y/o Consultor Representante Técnico. – Formulario 2.			
Nombre:			
a. Título Universitario.	Se Otorgará 5 (cinco) puntos al profesional con formación en el área requerida en los términos de referencia. Máximo a otorgar 5 (cinco) puntos		5
b. Estudios de Post – Grado.	Se Otorgará 5 (cinco) puntos al profesional con título de maestría directamente relacionados con los objetivos de esta consultoría. Máximo a otorgar 5 (cinco) puntos		5
c. Capacidad de Especialización en el área.	Se Otorgará 5 (cinco) puntos al profesional por cada estudio de especialización directamente relacionados con la consultoría. Máximo a otorgar 20 (veinte) puntos. Se tendrá en cuenta los últimos cursos. Se Considerarán especializaciones de cargas horarias mayores a 20 horas.		20
2 Profesional y/o Consultor Representante Técnico. – Formularios 2 y 3.			
a. Experiencia General. Formulario 2.	Se calificará la experiencia del consultor en contratos que tengan una característica general similar al del objeto del presente llamado. Por cada contrato de envergadura similar se puntuará con 5 (cinco) puntos. Hasta un máximo de dos (2) contratos = 10 (diez) puntos.		10
b. Experiencia Específica. Formulario 3.	Se calificará la experiencia del consultor en contratos que tengan características específicas similares al del objeto del presente llamado en los cuales haya obtenido certificados de cumplimiento. Por cada contrato de envergadura similar que cumpla con lo especificado se puntuará con 10 (diez) hasta el máximo de 3 (tres) contratos. Se consideran de similares características, edificios de al menos 6.000m2 de área cubierta y similar documentación solicitada en los términos de referencia.		30
3 Equipo de trabajo de cada proyecto. – Formulario 4. La repetición del equipo de trabajo no dará puntos.			
a. Equipos de trabajo para Filadelfia.	Se puntuará la presentación del título de grado del Proyectista y la conformación del equipo de dibujo. Se puntuará la presentación completa con 10 (diez) puntos.		10
a. Equipos de trabajo para Capiatá.	Se puntuará la presentación del título de grado del Proyectista y la conformación del equipo de dibujo. Se puntuará la presentación completa con 10 (diez) puntos.		10
a. Equipos de trabajo para Fernando de la Mora.	Se puntuará la presentación del título de grado del Proyectista y la conformación del equipo de dibujo. Se puntuará la presentación completa con 10 (diez) puntos.		10
Total de puntos son:			100

Obs. El puntaje mínimo que deberá alcanzar el consultor y su equipo es de 60 puntos. La matriz deberá ser presentada en blanco y rubricada a modo de aceptación de la misma.

ANEXO 5: FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO N° ---/2021 “Proyecto Ejecutivo de para el Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1ra. Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora”

GLOSARIO

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organismo Internacional que presta apoyo operativo y administrativo para la ejecución del Proyecto **PAR/97/021** - 14311. En el marco del proceso en adelante denominado el PNUD.

C.S.J.: Corte Suprema de Justicia, institución propietaria de las Obras, representada por la Dirección Planificación de la CSJ, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, Organismo de Ejecución del Proyecto, en adelante el **Contratante**.

PROYECTO: Proyecto PAR/97/021 - 14311 “Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia”; ejecutado en el marco del acuerdo firmado entre La Corte Suprema de Justicia y el PNUD.

Unidad de Gerenciamiento (UG): Unidad técnica que tiene a su cargo la coordinación del Proyecto **PAR/97/021 – 14311** y consecuentemente la relación contractual con el CONSULTOR.

CONSULTOR: es el profesional responsable de la realización del Proyecto Ejecutivo de la instalación de CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN FORZADA de acuerdo con las condiciones especificadas en los Documentos de la Solicitud de la Propuesta.

Propuesta: Conjunto de Documentos presentados por el Proponente para concurrir a la Solicitud de Propuesta.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: es la garantía que presenta el Proponente adjudicado de un Concurso al Contratante para resarcir a éste de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución por parte del consultor de los servicios objeto de la Solicitud de Propuesta, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato.

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, organismo internacional del Sistema de las Naciones Unidas encargada de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

Recepción del Proyecto Ejecutivo: La Dirección Nacional del Proyecto PAR/97/021 (00014311), previa verificación y aprobación de los trabajos contratados y con el acuerdo de la Unidad de Ejecución del Proyecto, realizará la recepción definitiva del proyecto correspondiente.

CONTRATO N° ---/2021 “Proyecto Ejecutivo de para el Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1ra. Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora”

PRIMERA: Partes

La Corte Suprema de Justicia en marco del **Proyecto PAR/97/021 - 14311** “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia” en adelante denominado “el CONTRATANTE”, en adelante llamado “Organismo Ejecutor”, representado por el **Econ. Alberto Martinez**, Director Nacional del Proyecto PAR/97/021 - 14311 y Director de Planificación de la C.S.J., y -----, profesional de la ----- con domicilio en -----, en adelante denominado “el CONSULTOR”, convienen suscribir el presente Contrato de Servicios en las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: Antecedentes

Considerando que el Gobierno del Paraguay y el PNUD han suscrito el “Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica”, aprobado y ratificado por la Ley 686/78, y que bajo los términos de dicho acuerdo la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han convenido la realización de un Programa de Infraestructura, mediante el Proyecto PAR/97/021 - 14311, cuya Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (en adelante “UG”) es la supervisora general del mismo, financiado con recursos provenientes de fondos propios del Organismo Ejecutor;

Como parte de dicho Programa, la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han acordado la ejecución del Programa de Mejoramiento de su Infraestructura Edilicia a través del PNUD PAR/97/021 (00014311) que comprende la construcción del **Palacio de Justicia Filadelfia y los Juzgados de 1ra. Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora**, financiado con fondos provenientes de la Corte Suprema de Justicia;

Por cuanto el Proyecto PAR/97/021 - 14311 contempla como componente de la construcción de estos edificios la realización del **Proyecto Ejecutivo de** destinado a los edificios precedentemente mencionados, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en el marco de la **Solicitud de Propuesta SDP/00014311/292/2021** (en adelante “**los servicios**”);

El CONSULTOR, mediante su propuesta, está dispuesto a aceptar este Contrato de Servicios con el Proyecto PAR/97/021 - 14311.

El PROYECTO aprobó la contratación del Proponente seleccionado.

TERCERA: Objeto

El CONTRATANTE acuerda contratar al CONSULTOR para prestar el servicio de **Proyecto Ejecutivo de** destinado a los edificios **Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1ra. Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora**, descritos en los Términos de Referencia, por el monto indicado en su Propuesta Económica y bajo las condiciones establecidas en este Contrato y en los demás documentos anexos al mismo.

Por acuerdo escrito entre las partes podrán efectuarse modificaciones en el alcance y las condiciones de los servicios, según lo requiera el Proyecto a través del CONTRATANTE o a iniciativa del CONSULTOR.

CUARTA: Documentos integrantes

Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 - Propuesta Técnica y Económica del CONSULTOR
- Anexo No. 2 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Anexo No. 3 - Instrucciones a los Proponentes de la SDP/00014311/292/2021
- Anexo No. 4 - Términos de Referencia
- Anexo No. 5 - Planos
- Apéndice 1 - Reglamento de Arbitraje del CNUDMI

QUINTA: Legislación y jurisdicción

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes, se regirán por la legislación vigente en la República del Paraguay en particular y por el reglamento de arbitraje de la CNUDMI (Resolución 31/99 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

SEXTA: Inicio, plazo y vigencia

El presente Contrato entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, y se extinguirá de pleno derecho vencido el plazo previsto de ejecución de los servicios y sus obligaciones emergentes, salvo que medie modificación formal del mismo.

El plazo para la realización del **Proyecto Ejecutivo de para el Palacio de Justicia de Filadelfia y los Juzgados de 1ra. Instancia de Capiatá y Fernando de la Mora**, es de ... (.....) días. El plazo contractual es de **180 (ciento ochenta) días** a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

SÉPTIMA: Moneda de Pago

Los pagos por los servicios prestados por el CONSULTOR se efectuarán en **Guaraníes**.

OCTAVA: Monto del Contrato

El CONTRATANTE conviene en pagar al CONSULTOR, con cargo al Proyecto, por el servicio comprometido, la suma establecida de **Gs. ------(Guaraníes -----)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA: Forma y Procedimiento de Pago

La forma de pago establecida es:

Primer pago:

Segundo pago:

Tercer pago:

Último Pago:

Todos los pagos se realizarán contra entrega de la correspondiente factura y a recomendación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 - 14311. El último pago se efectuará contra entrega de un informe final.

DÉCIMA: Garantías y Seguros

Fiel Cumplimiento de Contrato

El CONSULTOR garantizará el correcto cumplimiento del Contrato en todas sus partes mediante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, otorgada por un Banco o Compañía de Seguros, con vigencia de **180 (ciento ochenta) días** por la suma de **Gs. ------(Guaraníes -----)**, correspondiente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del Contrato establecido en la Cláusula OCTAVA.

Esta Garantía será ejecutada por el CONTRATANTE, en caso de cualquier incumplimiento del CONSULTOR, sin ningún trámite o acción judicial.

Seguro Médico

El Consultor deberá proveer su seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios para sí mismo por el tiempo que dure el contrato.

DÉCIMO PRIMERA: Informes

El CONSULTOR presentará los informes con las características y plazos especificados en los Términos de Referencia.

El CONTRATANTE aprobará u observará el cronograma inicial y los informes de los estudios realizados dentro de los siguientes **10 (diez)** días, y el informe final/aceptación final en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días.

La aprobación de los informes por parte de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto es condición indispensable para la cancelación de los pagos establecidos en la cláusula NOVENA.

El CONSULTOR presentará cualquier otro informe que le fuera requerido por el Proyecto sin que éste merezca un pago adicional.

DÉCIMO SEGUNDA: Obligaciones Generales

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad completa de los servicios prestados bajo el Contrato.

El CONSULTOR prestará sus servicios de acuerdo a los objetivos y funciones establecidas en los Términos de Referencia, en su propuesta y cumplirá con sus obligaciones en virtud del Contrato con la debida eficiencia e idoneidad técnica y profesional.

El CONSULTOR deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Paraguay.

EL CONSULTOR es exclusivamente responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por los daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos del Proyecto o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos por falta de cuidados en el trabajo o por cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo, en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

DÉCIMO TERCERA: Cesión del Contrato y Subcontrataciones

El CONSULTOR no podrá ceder el total o una parte del Contrato, ni ningún beneficio o participación emergente del mismo.

DÉCIMO CUARTA: Relación entre las partes

Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el personal que preste los servicios estará exclusivamente a cargo del CONSULTOR, quien será plenamente responsable por los servicios prestados por ellos o en su nombre.

Asimismo, es responsabilidad del CONSULTOR cumplir con marco legal impositivo vigente en la República del Paraguay.

DÉCIMO QUINTA: Conflicto de Intereses

- a) El CONSULTOR no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades objeto de este Contrato o de los servicios emergentes, y hará todo lo posible para asegurar que ningún personal a su cargo reciba ninguna de tales remuneraciones adicionales.
- b) El CONSULTOR no podrán desarrollar, ya sea en forma directa o indirecta, ninguna actividad comercial o profesional que sea conflictiva con las asignadas a ellos en virtud del Contrato.

DÉCIMO SEXTA: Solución de Controversias

Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

Cualquier diferencia que no pueda resolverse amigablemente dentro de los **30 (treinta)** días posteriores a la recepción por una de ellas del pedido formal de arreglo amigable hecho por la otra, podrá ser sometida por cualquiera de ellas a arbitraje, de conformidad con las disposiciones aquí establecidas.

DÉCIMO SEPTIMA: Procedimiento Arbitral

El procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en este Contrato y supletoriamente, por las normas de establecidas en el Reglamento de Arbitraje de la *Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)*.

DÉCIMO OCTAVA: Fuerza Mayor

- a) Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera de control de las Partes, que sea imprevisible y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de las mismas. Tales hechos incluyen: guerras, motines, disturbios civiles, incendios, inundaciones, tormentas y otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales (excepto cuando tales hechos estén bajo el control y puedan ser impedidas por la parte que invoca la fuerza mayor) o cualquier otra acción tomada por los organismos gubernamentales en ejercicio de su soberanía.
- b) Si se presentase una situación de fuerza mayor, el afectado por la misma notificará a la otra Parte de inmediato y por escrito la situación y sus causas y, salvo instrucción en contrario, continuará cumpliendo sus obligaciones contractuales en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios a su alcance cumplir aquellas no afectadas por la situación de fuerza mayor.
- c) En caso de que se configuren causas de fuerza mayor que provoquen demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contrato, no se harán efectivas la Garantía de Cumplimiento de Contrato, penalidades, ni la cancelación del Contrato.

DECIMO NOVENA: Sanciones

Si durante la vigencia del Contrato, el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada, causando perjuicio al CONTRATANTE, asumirá la responsabilidad total de los daños y perjuicios ocasionados y se hará pasible de las sanciones legales correspondientes.

El CONTRATANTE, de comprobar que los servicios prestados por el CONSULTOR en virtud de este Contrato resultan insuficientes, podrá recomendar al PNUD la exclusión de la misma para futuras contrataciones.

De comprobarse anomalías en la prestación de los servicios, conforme a las condiciones establecidas en este documento, se procederá a sancionar al CONSULTOR contratado en la siguiente forma:

- 1^{ra}. Vez: Observación por escrito.
- 2^a. Vez: Apercibimiento.
- 3^a. Vez: Multa.

El Proyecto aplicará multas al CONSULTOR en el caso siguiente:

POR ATRASO: En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos referidos, la Dirección Nacional del Proyecto PAR/97/021 (00014311) podrá imponer una multa del **1%** (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta un máximo del 20%, reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento si así lo estimare conveniente y a recomendación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

VIGÉSIMA: Resolución del Contrato

El Contrato podrá ser resuelto por las partes en cualquier momento durante su vigencia, si una de ellas incurriera en incumplimiento grave de sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas VIGÉSIMO PRIMERA y VIGÉSIMO SEGUNDA.

VIGÉSIMO PRIMERA: Resolución del Contrato por causas atribuibles al CONSULTOR

El CONTRATANTE podrá resolver el Contrato a solicitud de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto por causas atribuibles al CONSULTOR en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONSULTOR;
- b) Si el CONSULTOR no responde a los pedidos razonables del CONTRATANTE;
- c) Quiebra declarada o insolvencia del CONSULTOR;
- d) Suspensión de los trabajos por más de **10 (diez)** días calendario o **20 (veinte)** días discontinuos, sin autorización escrita del CONTRATANTE;
- e) Negligencia reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por parte del CONSULTOR;
- f) Subcontratación de una parte de los trabajos sin contar con la autorización escrita del CONTRATANTE;

VIGÉSIMO SEGUNDA: Resolución del Contrato por Causas Atribuibles al CONTRATANTE

El CONSULTOR tendrá derecho a resolver el Contrato por causas atribuibles al CONTRATANTE en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATANTE;
- b) Instrucciones injustificadas para la suspensión de los servicios por más de **30 (treinta)** días calendario seguidos o **60 (sesenta)** discontinuos;
- c) Incumplimiento injustificado en los pagos comprometidos por más de **30 (treinta)** días calendario computados a partir de la fecha de recepción por el PNUD de la orden de pago.

VIGÉSIMO TERCERA: Resolución Unilateral del Contrato

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución unilateral de este Contrato en cualquier momento de su vigencia, haciéndose cargo de los daños y perjuicios emergentes.

VIGÉSIMO CUARTA: Procedimiento de Resolución

La Parte que accione la resolución del Contrato cursará a la otra la notificación de su decisión por escrito con **30 (treinta)** días de anticipación a la fecha prevista de resolución adjuntando, cuando correspondiera, una liquidación final estableciendo saldos a favor o en contra para su respectivo pago o cobro. La ejecución de las garantías, cuando correspondiera, se hará de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna.

VIGÉSIMO QUINTA: Supervisión e Inspecciones

El CONTRATANTE efectuará el seguimiento y supervisión de los servicios, motivo del presente Contrato, a través de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto par/97/021 - 14311, requiriendo al CONSULTOR la información que considere conveniente.

El CONSULTOR permitirá que el CONTRATANTE, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y puedan revisar sus registros y documentos, para lo que contará con su más amplia colaboración.

VIGÉSIMO SEXTA: Propiedad de los Documentos y Confidencialidad

- a) Los derechos de propiedad, de autor, u otros de cualquier naturaleza referidos al material producido por el CONSULTOR en la ejecución de sus servicios, corresponden exclusivamente al PROYECTO.
- b) Los originales de los documentos que elabore el CONSULTOR deberán ser entregados en su totalidad al PROYECTO a la terminación de los servicios, quedando absolutamente prohibido difundir dicha documentación total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del CONTRATANTE y del PROYECTO.
- c) El CONSULTOR se obliga a transferir al PROYECTO la tecnología que desarrolle durante la ejecución del servicio, o aquella que adoptará para ejecutar su trabajo, mediante la entrega de paquetes de computación, manuales y guías.
- d) El CONSULTOR se obliga asimismo, a no revelar o permitir que sus empleados o agentes revelen, total o parcialmente, información confidencial o privilegiada a la que pueda tener acceso durante la ejecución del servicio.

VIGÉSIMA SEPTIMA: Modificaciones de este Contrato

Este Contrato sólo podrá variar o ser modificado, en cualquiera de sus términos (del servicio, del monto, de la forma y condiciones de pago, del plazo, etc.) mediando orden escrita de cambio, la cual constituirá una enmienda o addendum al Contrato en que se exprese el acuerdo de ambas partes de efectuar la modificación.

VIGÉSIMO OCTAVA: Avisos y Notificaciones

Todo aviso o notificación entre las Partes relativo a este Contrato, deberá entregarse con acuse de recibo, a las siguientes direcciones:

CONTRATANTE:	PROYECTO PAR/97/021 - 14311 – CSJ/PNUD
Dirección:	Alonso y Testanova. 10º Piso. Dirección de Planif. y Desarrollo
Teléfono y fax:	(021) 481 513
CONSULTOR:	-----.
Dirección:	-----
Teléfono:	(021) -----

VIGESIMO NOVENA: Aceptación y Conformidad

Las partes manifiestan su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Cláusulas precedentes, y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, firmando este documento en tres ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ----- días del mes de agosto del año 2021.

Por el CONTRATANTE
Nombre: Econ. Alberto Martínez

Por el CONSULTOR
Nombre: -----

Firma:

Firma:

- Anexo No. 1 - Propuesta Técnica y Económica del CONSULTOR
- Anexo No. 2 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Anexo No. 3 - Instrucciones a los Proponentes de la SDP/00014311/292/2021
- Anexo No. 4 - Términos de Referencia
- Anexo No. 5 - Planos
- Apéndice 1 - Reglamento de Arbitraje del CNUDMI